



MUNICIPALIDAD DE
Villa General Belgrano
VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

VISTO:

El material de rezago de la refacción del techo de la terminal de Ómnibus de Villa General Belgrano.

CONSIDERANDO:

Que de dicha refacción fueron recuperadas aproximadamente 1200 tejas francesas de 43 cm de largo, las cuales son de uso habitual en antiguas construcciones de nuestra localidad y que son muy difíciles de conseguir, por lo cual adquieren un especial valor para aquellos que necesitan mantener adecuadamente sus tejados...y

Que a dicho material no se prevé otorgarle uso, por lo cual hace a todas luces beneficiosa su venta, que generaría ingresos genuinos a la Municipalidad....es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA**

Art. 1º) AUTORIZÁSE la venta por concurso público de ofertas, de las tejas francesas recuperadas del techo de la terminal de Ómnibus de Villa General Belgrano._____

Art. 2º) ESTABLÉCESE que lo recaudado, será destinado a Rentas Generales._____

Art. 3º) LLÁMASE a concurso público de ofertas para ciudadanos o empresas que deseen adquirir tejas francesas recuperadas de la terminal de Ómnibus de Villa General Belgrano. Fijase una base mínima de pesos CINCO (\$5.-) cada una. Las ofertas deberán realizarse por lotes de **cincuenta (50) unidades** como mínimo. El plazo de recepción de ofertas será en sobre cerrado en la sede Municipal hasta el día miércoles 24 de de Julio a las 12 hs.; debiendo realizarse por parte de la Secretaría de Hacienda la apertura de las ofertas ese mismo día y hora, procediendo a la adjudicación conforme a precio, cantidad disponible y destino, debiendo a igualdad de precio priorizar los oferentes y destinos locales._____

Art. 4º) PUBLÍQUESE el concurso por el término de dos días en medios locales y en la cartelera de todas las oficinas administrativas. Estando las presentes bases y condiciones a disposición de los interesados en la sede municipio, pudiendo los interesados tomar vista de los bienes ofertados._____

Art. 5º) DERÓGASE toda norma municipal precedente, de idéntica o inferior jerarquía que en lo general y particular, en lo objetivo o subjetivo pudiera oponerse o colisionar con lo dispuesto en la presente Ordenanza._____

Art. 6º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y cumplimiento._____

Art. 7º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese._____

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los UN (1) días del mes de JULIO del año Dos Mil Trece.-_____

ORDENANZA N° 1722/13
FOLIO N° 1849
E.A.H.-/m.l.q.-